

PREGUNTAS FRECUENTES
CONVOCATORIA
REDES DE INVESTIGACIÓN
2018

1. ¿Cuál es la mejor vía para plantear las dudas sobre el texto de la convocatoria y la propuesta que quiero presentar?

La mejor forma de ayudarle a resolver sus dudas es que se planteen directamente enviando un correo electrónico a la dirección de correo electrónico consulta.ayuda@mineco.es

Para los asuntos de tipo informático relacionados con la aplicación de solicitud, la aplicación de firma de solicitudes, RUS o SISEN, cauidi@mineco.es.

Para asuntos relacionados con el Sistema de Entidades (SISEN), registroentidades@aei.gob.es.

2. En la evaluación, ¿qué se contempla en el criterio “Calidad científico-técnica, relevancia y viabilidad de la propuesta”?

Se valorarán la definición, contenido, calidad, originalidad, grado de novedad y adecuación de las actividades a los objetivos planteados. Se valorarán asimismo el plan de trabajo, la adecuación del cronograma y del presupuesto de las actividades a desarrollar y la contribución de dicha propuesta al avance de conocimiento.

3. ¿Y en “Calidad, trayectoria y adecuación del equipo de investigación”?

Se valorarán la competencia y la adecuación del equipo de la red para llevar a cabo la actuación, la trayectoria y contribuciones científico-técnicas del mismo y los resultados previos obtenidos por el coordinador de la red y por los componentes del equipo de la red, especialmente en proyectos de investigación o en otras actuaciones de planes nacionales de I+D+i anteriores, en proyectos financiados por el Programa Marco de la Unión Europea o en otros programas competitivos de naturaleza internacional.

4. ¿Y en el “Impacto científico-técnico o internacional de la propuesta”?

Se valorarán el impacto científico-técnico esperable de los resultados previstos de la actuación, su potencial transnacional, su posible contribución a la solución de problemas sociales, económicos o tecnológicos, así como su posible impacto en la capacidad de liderazgo internacional del equipo de la red en esa temática.

5. ¿Qué significado tiene mi elección de un área temática de gestión?

Tiene un significado muy importante puesto que determina que su red será evaluada por expertos de dicha área temática.

Las áreas temáticas de gestión están siempre identificadas como áreas o, en su caso, como subáreas y ambos campos son obligatorios (cuando un área no tenga subáreas, le aparecerá en el desplegable la denominación del área).

La Subdivisión de Planificación y Gestión Administrativa, a propuesta, motivada, de la Subdivisión de Coordinación y Evaluación, podrá readscribir la red, previa comunicación a la entidad solicitante de la misma, a otra área temática de gestión.

6. Un investigador que no tiene vinculación con la entidad solicitante en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes pero está pendiente de la formalización de un contrato ¿podría ser coordinador de una red? ¿y miembro del equipo de la red?

Sí, cumplen el requisito de vinculación el coordinador o personal del equipo de la red que se encuentre en expectativa de nombramiento o contratación con motivo de haber superado un procedimiento de selección de personal en concurrencia competitiva convocado por cualquier entidad del sector público. Se consideran incluidas las convocatorias de ayudas públicas para la contratación de recursos humanos correspondientes al Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad en I+D+i en las que se requiera estar en posesión del grado de doctor, y las actividades de incorporación de investigadores doctores que se financien con fondos de las convocatorias para las acreditaciones y ayudas «Severo Ochoa» y «María de Maeztu» del Subprograma Estatal de Fortalecimiento Institucional.

La entidad solicitante deberá contar con el documento que acredite la expectativa de nombramiento o contratación, quedando como depositaria del mismo, pero no se presentará en solicitud.

7. ¿Puede ser coordinador de la red una persona vinculada a una entidad distinta de la solicitante?

Si tuviese vinculación con una entidad distinta de la solicitante, y siempre que la entidad a la que está vinculado cumpla los requisitos del art. 4 de esta convocatoria, podrá ser coordinador de la red si cuenta con una declaración de autorización expresa de la entidad a la que pertenece.

La entidad solicitante deberá contar con dicha declaración, quedando como depositaria de la misma, pero no se presentará en solicitud

8. Si la entidad solicitante y la entidad a la que pertenece el coordinador de la red están vinculadas ¿es imprescindible, en cualquier caso, la autorización?

Sí. Aunque no se exige que exista vinculación entre ambas entidades, hay que contar obligatoriamente con la autorización.

9. Un investigador con un contrato que finaliza antes del período previsto de ejecución de la actuación. ¿podría ser coordinador de la red?

Puede serlo si su entidad se lo permite. Si a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el coordinador de la red no tuviese vinculación con una duración suficiente para concluir la actuación y pertenece a la entidad solicitante, la firma electrónica del representante legal de la solicitud presentada implicará el compromiso de la entidad solicitante de mantener dicha vinculación durante el periodo de ejecución de la actuación.

Si el coordinador perteneciera a una entidad distinta de la solicitante, ha de contar con el documento de autorización de la entidad a la que pertenezca para ser coordinador de la red en el modelo disponible en la web de la Agencia, y en esa autorización, el representante legal de la entidad a la que está vinculado, autoriza su participación como coordinador de la red y declara que mantendrá su vinculación hasta la finalización de la actuación.

10. Un investigador con un contrato que finaliza antes del final del período previsto de ejecución de la actuación ¿puede ser miembro del equipo de la red?

Si, cuando tengan una relación funcionarial, estatutaria, laboral (indefinida o temporal) o cualquier otro vínculo profesional con la entidad solicitante o con otra entidad que cumpla los requisitos previstos en el artículo 4.a de la orden de bases reguladoras, siempre que esta le autorice expresamente a participar en la solicitud presentada por la entidad solicitante, dado que la firma electrónica de la solicitud presentada por la persona que ostente la representación legal de la entidad solicitante implicará la veracidad del cumplimiento del requisito de vinculación y el compromiso de la entidad de mantener dicha vinculación durante el periodo de ejecución del proyecto.

11. Un investigador cuya vinculación con la entidad solicitante es a tiempo parcial, ¿podría ser coordinador de la red o miembro del equipo de la red?

Sí, si cumple el resto de los requisitos establecidos en la convocatoria.

12. ¿Dónde y cómo debo identificar los grupos de investigación que participan en la red?

Los grupos de investigación debe identificarlos tanto en la aplicación de solicitudes como en la memoria técnica. Es importante definirlos de la misma manera en ambos documentos para evitar posibles confusiones.

13. ¿Cómo se compone el equipo de una red TEMÁTICA?

El equipo de las redes TEMÁTICAS estará compuesto por un número entre seis y quince participantes, incluido el coordinador de la red, cada uno de los cuales representará a un grupo de investigación que estará definido en la memoria científico-técnica y en la solicitud.

Además, al menos la mitad de los integrantes de la red, incluido el coordinador de la misma, tiene que haber participado en algún proyecto de investigación, finalizado o en vigor, financiado en las convocatorias de Proyectos I+D del Programa Estatal de Investigación Científica y Técnica de Excelencia (Subprograma Estatal de Generación de Conocimiento) o de Proyectos I+D+I del Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Orientada a los Retos de la Sociedad, en el marco del Plan Estatal de I+D+i 2013-2016.

Por ejemplo, una red TEMÁTICA de seis grupos de investigación deberá tener como mínimo tres integrantes que hayan participado en proyectos de las convocatorias referidas en el apartado anterior.

14. Y, si se trata de una red de siete grupos de investigación, ¿cuántos integrantes de la red TEMÁTICA, además del coordinador, deberán haber participado o

estar participando en algún proyecto de las convocatorias mencionadas en la pregunta anterior?

Al menos tres, además del coordinador de la red.

15. ¿Cómo se compone el equipo de una red ESTRATÉGICA?

El equipo de una red ESTRATÉGICA estará compuesto por los representantes de las entidades que participen en la iniciativa estratégica (de las mencionadas en el artículo 9.1.b de la convocatoria) de que se trate, uno de los cuales será el coordinador de la red.

16. ¿Se pueden imputar gastos de personas que participan en la red si no forman parte del equipo de la red?

Sí, como el equipo de la red lo componen únicamente los representantes de un grupo de investigación, el resto de personas del grupo, que participen en las actividades de la red, pueden imputar gastos elegibles derivados de las tareas que desempeñen siempre que su participación se justifique debidamente en los informes científico-técnicos de seguimiento y final.

17. Si antes de la aprobación de la red en la que participo como coordinador, cambiara de entidad, ¿puedo trasladar la ayuda a mi nueva entidad?

No. La entidad beneficiaria sería la solicitante, pero el coordinador debería acreditar la autorización de su nueva entidad para seguir ejerciendo como tal.

18. Los miembros del equipo de la red pertenecientes a entidades distintas de la solicitante ¿pueden pertenecer a cualquier tipo de entidad?

No. Únicamente son válidas las entidades legitimadas para ser beneficiarias, es decir, universidades, centros públicos de I+D+i, centros privados de I+D+i sin ánimo de lucro y centros tecnológicos, descritos en el artículo 4 de la convocatoria.

19. Estoy preparando el presupuesto de mi solicitud. Si mi propuesta resultase financiada, ¿en qué conceptos podré utilizar la subvención recibida de costes directos?

La ayuda recibida podrá utilizarse para cualquiera de los conceptos de costes directos elegibles incluidos en la solicitud inicial. Los cambios realizados en relación con el presupuesto solicitado deberá justificarlos en los informes de seguimiento y final de la actuación, dentro de los apartados incluidos para este fin en los formularios de los informes, pero no es necesario que solicite autorización para hacerlo.

20. ¿Puedo incluir en la partida de personal el gasto de una beca?

No, en la partida de personal no se pueden solicitar ni imputar becas de formación. Puede imputar únicamente gastos de personal en régimen de contratación laboral. Además, los gastos de personal en este tipo de actuaciones están destinados a personal contratado para realizar tareas de apoyo a la gestión de la red.

21. ¿Puedo contratar con cargo a la red a un miembro del equipo de la red?

No, las personas contratadas con cargo a la red no pueden formar parte del equipo de la red.

22. En la anterior convocatoria, mi solicitud fue excluida porque el pdf de la memoria científico-técnica estaba en blanco. Efectivamente, al revisar mis documentos, había adjuntado un archivo erróneo. ¿No es posible subsanar estos defectos?

No. La memoria científico-técnica y el currículum abreviado del coordinador de la red no pueden ser modificados ni mejorados una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, al tratarse de una convocatoria en concurrencia competitiva. Por eso es muy importante que el coordinador de la red revise, antes de generar la solicitud definitiva, que los documentos que ha aportado en la aplicación informática de solicitud son los correctos.

Con carácter general, todos los documentos a aportar por el coordinador de la red deben incorporarse con el modelo que se proporciona en la página web (modelos de impresos). El currículum solo será válido en el formato "currículum abreviado" (CVA). La presentación del currículum del coordinador de la red en un formato distinto del CVA será causa de exclusión de la solicitud. Lo mismo ocurre con la memoria científico-técnica; solamente se aceptará en el formato disponible en la web de la Agencia.

23. ¿Existe un formato para la realización de la memoria científico-técnica?

Sí; en la página web de la Agencia existe una plantilla específica para la memoria científico-técnica de cada tipo de red, que incluye todos los apartados que, de acuerdo con la convocatoria, deberán rellenar y que son necesarios para la evaluación de la propuesta (artículo 15.1.a). La memoria científico-técnica podrá presentarse en español o en inglés. La presentación de la memoria científico-técnica en otro formato será causa de exclusión de la solicitud.

24. Estoy mirando la extensión de cada uno de los apartados de la memoria técnica y me gustaría saber si la totalidad de los caracteres incluye espacios o no.

Los espacios computan como caracteres. Como en algunas ocasiones la forma de contar caracteres puede ser diferente en Word y en otras aplicaciones, lo mejor es que al pegar el texto en la memoria compruebe que el escrito llega hasta el final.

25. No he tenido tiempo de rellenar algunos apartados de la memoria científico-técnica, ¿podré adjuntarla en el período de subsanación?

No; el contenido de la memoria científico-técnica no podrá ser modificado ni mejorado una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

Aunque se dé un trámite de audiencia tras la revisión de las solicitudes presentadas, éste servirá solo para aquellos casos en que se trate de defectos subsanables. Pero si se trata de la memoria científico-técnica o el CVA del coordinador de la red, que son parte integrante y contenido mínimo de la solicitud, no es posible cambiar el contenido ni añadir nuevo contenido a los documentos presentados en el plazo de solicitud, ni presentar otros documentos mejorados, corregidos o diferentes.

26. ¿Qué formato y extensión debo dar a mi currículum abreviado?

El currículum abreviado (CVA) se presentará obligatoriamente en el modelo disponible en la página web de la Agencia Estatal de Investigación y no podrá exceder de 4 páginas, escritas con letra Times New Roman o Arial en un tamaño mínimo de 11 puntos; márgenes laterales de 2,5 cm; márgenes superior e inferior de 1,5 cm; y espaciado mínimo sencillo (artículo 15.1.b de la convocatoria).

27. ¿Existe la opción de presentar un CV extenso además del CV abreviado?

No. Solamente se puede presentar un CV por participante, que debe ser el CV abreviado (CVA), con el contenido, formato y extensión que se especifican en la convocatoria.

28. El currículum abreviado (CVA) del coordinador ¿podrá subsanarse en el plazo previsto en el artículo 16.1 de la convocatoria?

No; aunque se dé un trámite de audiencia tras la revisión de las solicitudes presentadas, este servirá solo para aquellos casos en que se trate de defectos subsanables. Pero si se trata de la memoria científico-técnica o del CVA del coordinador de la red, que son parte integrante y contenido mínimo de la solicitud, no es posible cambiar el contenido ni añadir nuevo contenido a los documentos presentados en el plazo de solicitud, ni presentar otros documentos mejorados, corregidos o diferentes.

29. En las instrucciones para rellenar el currículum abreviado, se recomienda poner los sexenios de investigación en el apartado A.3. “Indicadores generales de calidad de la producción científica”. ¿Qué es un sexenio y cómo se calcula?

Un sexenio es un complemento de productividad incentivador, cuya finalidad es fomentar la actividad investigadora de los profesores universitarios y del personal de las escalas científicas del CSIC.

La solicitud de reconocimiento de un sexenio se hace de forma voluntaria por parte del investigador interesado a la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI), que realiza la evaluación e informa positiva o negativamente sobre la concesión de este complemento.

Por lo tanto, el número de sexenios no se calcula dividiendo los años de investigación por seis, sino que corresponde al número de períodos reconocidos y concedidos como tales por la CNEAI. Si usted no es profesor universitario o personal científico del CSIC, no debe incluir ninguna información sobre el número de sexenios.

30. ¿Es posible generar el *currículum vitae* abreviado (CVA) para esta convocatoria a través del editor de CVN (<https://cvn.fecyt.es/editor>)?

Sí, el CVA que se genera con el editor de CVN es válido para esta convocatoria. En el enlace <https://cvn.fecyt.es/editor/> encontrará una “Guía para la generación de CVA desde el Editor CVN”. Recuerde que debe cumplir también los requisitos de contenido, formato y extensión exigidos en la convocatoria.

31. ¿Es obligatoria la firma electrónica para presentar la solicitud?

Una vez finalizada la cumplimentación de la solicitud, el coordinador de la red generará la solicitud definitiva, la validará y enviará telemáticamente. Seguidamente, imprimirá el documento que genera automáticamente la aplicación y consignará en él las firmas originales del coordinador de la red y del resto de los componentes del equipo de la red, y lo pondrá a disposición de la persona que actúe como representante legal de la entidad solicitante, para su custodia.

Finalmente, la persona que ostente la representación legal de la entidad solicitante, después de supervisar la solicitud telemática y los documentos anexos a la misma, y de hacerse cargo de los documentos que le haya entregado el coordinador de la red con las firmas originales de los componentes del equipo de la red, así como de haber realizado lo exigido en el artículo 14.8, completará la presentación de la solicitud mediante su firma electrónica

Hay que tener en cuenta que en la aplicación de firma aparece por defecto en el apartado “Búsqueda de registros de documentación” los correspondientes al año en curso 2019 y por tanto para encontrar las solicitudes de la convocatoria de Redes de investigación habrá que seleccionar el año 2018.

Una vez firmada y registrada la solicitud por la persona que ostenta la representación legal de la entidad solicitante no podrá ser modificada.

32. ¿Cómo puedo comprobar si la aplicación de firma dará problemas con la configuración de mi ordenador?

En la aplicación existe una función llamada “Realizar test de Firma” que consiste en una simulación de firma para verificar que el representante legal del organismo solicitante puede firmarla tanto por el certificado electrónico que utilice como por la configuración de su ordenador.

Si tras realizar la prueba, no obtiene un resultado de éxito, aconsejamos verificar el manual de configuración y en caso de seguir con dificultades podrá ponerse en contacto con la asistencia técnica (cauidi@mineco.es) para que le asesoren sobre las posibles dificultades que haya podido encontrar.